

REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXII.

CUZCO, JUNIO 15 DE 1870.

NUM. 33.

MINISTERIO DE GOBIERNO,

POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Lima, Mayo 25 de 1870.

Señor Prefecto del Departamento del Cuzco.

CIRCULAR.

Ordene US. cuando sea necesario, que la Caja fiscal de ese Departamento haga el abono de bagajes y trasportes por mar y tierra de Jefes, Oficiales e individuos de tropa, de las fuerzas y dependencias de este Ministerio que marchen en comision del servicio, y de los artículos de guerra que se remiten de un punto a otro con destino a las referidas fuerzas; y a fin de que las sumas que se empleen en tales gastos sean reintegradas a la mencionada Caja fiscal cuidará US. de que se consideren en el ajustamiento del Cuerpo o dependencia que los ocasionó correspondiente al siguiente mes en que se efectuaron, para jirar en su vista por este Ministerio el respectivo libramiento.

Dios guarde a US.
Francisco de P. Secada.

ACTAS.

En la heroica Villa de Junin, Capital del Distrito de este nombre, a los veinticuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta. Reunidos en el Cabildo público los agentes de la Municipalidad y todas las autoridades del Distrito, con el propósito de deliberar sobre una acta celebrada el 20 del corriente en la capital de la Provincia, y por la que han aprobado las autoridades y vecinos notables, el contrato de Empréstito Dreyffus, celebrado por el Supremo Gobierno, y teniendo a la vista las mejoras y adelanto procurados por S. E. el Presidente a mérito de aquel negocio.

Resolvieron: adherirse en todo a la acta referida, agregando que la Villa de Junin y todos los vecinos del Distrito reunidos: ofrecen protestar, como desde luego protestan, contra los actos de sus representantes al Congreso, en el caso de que con su voto manifestaran un sentir contrario al de sus eminentes, que quieren y han resuelto, porque se apruebe el contrato referido en todas sus partes y circunstancias.

Que se eleve esta acta al honorable señor Alcalde Municipal de la Provincia, para que por su conducto se eleve a S. E. el Presidente de la República, y se notifique nuestra resolucion a nuestro Diputado. — Tiburcio Espinosa, Diego Villegas, Gregorio Aguilar, F. Luna, José M. Pando, Luis Conor, Francisco Navarro, Casimiro Luna, José de la Rosa Ventocilla, Francisco Guerra, Lorenzo Rivera, Sotero Malqui, Faustino Bao, Toribio Yañes, Norberto Luna, Mariano Luna, Manuel C. Osorio, Guillermo Yauri, Mariano Quinteros, Juan de la Cruz Aguilar, Bernardo Realde, Ignacio Realde, Juan Realde, Luis Berraun, Basilio Alvarez, Antonio Astete, Carlos Barrera, Pablo Lopez, Ramon Astete, F. Arroyo, José Arce, Manuel Villegas, Francisco

Navarro, Pablo Guerra, Pio Yauri. Siguen las firmas

Es conforme con su original.

Tarma, Mayo 5 de 1870.

Eusebio Tafur.

En el pueblo de Carhuamacho, Capital del Distrito de la ciudad de Tarma, a los veinte dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta. Reunidos en el Cabildo público los miembros de la Agencia Municipal, y todas las autoridades del Distrito y atendiendo:

1.º Que en la Capital de la provincia ha celebrado con fecha 20 del actual una acta por la cual todas las autoridades y vecinos notables han acordado aprobar la conducta del Supremo Gobierno en todas sus procedimientos, y en especial en la parte relativa al empréstito celebrado con la casa de Dreyffus, hermanos y Ca.

2.º Que comprendiendo los presentes que de ese empréstito ha nacido el adelanto de este Departamento y de toda la República.

Resuelven:

Reproducir en todas sus partes el contenido del acta citada y adherirse a sus considerandos.

Ordenar a nuestro Representante el señor Dr. D. José Manuel Aza, apruebe aquel contrato en nombre nuestro y de toda la Provincia, y hacerle saber nuestra determinacion de protestar de su conducta en el caso de que sea contrario a nuestros deseos, y a este acuerdo.

Sostener al actual Gobierno por todos los medios que estén a nuestro alcance, y si es posible con nuestra sangre: para lo cual firmamos esta acta, mandando que se eleve al Supremo Gobierno por conducto de la honorable Municipalidad de la provincia. — Teodoro Arias, Francisco Campos, Mariano Caruas, Manuel Campos, Miguel Campos, Andres Camavilca, Manuel Poma, Marcelino Chavez, Higinio Poma, Francisco Campos, Manuel Rivera, Pable J. Criollo. Siguen las firmas.

Es conforme con su original.

Tarma, Mayo 5 de 1870.

Eusebio Tafur.

En el pueblo de Maroa (Pomacha), Capital del Distrito de este nombre, a los veinticuatro dias del mes de Marzo de 1870, reunidos en el Cabildo los agentes de la Municipalidad y demas autoridades del Distrito. Atendiendo:

Que en 20 del corriente se ha celebrado una acta en la Capital de la provincia, aprobando el contrato de empréstito celebrado por el Supremo Gobierno, y con el que se están llevando a cabo todas las obras públicas decretadas por el Congreso,

Resolvieron:

Adherirse en todas sus partes a la referida acta del 20 del corriente, remitir la presente a la honorable Municipalidad, para que la dirija al Supremo Gobierno, y manifieste al Representante de la provincia nuestra decision de protestar contra sus actos, en el caso de que prestara su voto en el Congreso en sentido contrario a esta determinacion; y lo firmaron la Agencia, el Gobernador, Juez y demas notables.

Andres Riqueros—Victorio Hidalgo—Basilio Huaman—Pedro N. Guadalupe—Pedro Astudillo.—Fervando Soto—Santos Guadalupe—Martin Sosa—Mannel Córdova—Atanasio Cruz—Agustin Guillermo—Gregorio Villegas.

— Santiago Villegas—Pablo Lara—Felipe Palma—Gregorio Romero—Venancio Romero—Julian Huamantincó—Alfonso Palpa—Nicasio Delgadillo—Celestino Copcha—Bautista Casañó—José Osorio—Blas Villegas—Leon Córdova—Nazario Ceverino—Antolin Soto—Ascencio Condeso—Ciriaco Cruz. Siguen las firmas.

Es conforme con su original.

Tarma, Mayo 5 de 1870.

Eusebio Tafur.

En la villa de Acabamba capital del distrito de este nombre a los veinte y dos dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta.

Reunidos en la casa municipal, los señores que componen la agencia del distrito y todos los vecinos principales de él, y considerando:

Que en la capital de la provincia se ha celebrado una acta por la cual se manifiesta la aprobacion de los procedimientos del supremo Gobierno en la cuestion empréstito Dreyffus.

Que merced a ese negocio el Excmo. Coronel Balta, está llevando a cabo grandes obras de cuya realizacion se desprende el engrandecimiento de la República.

Resolvieron:

Adherirse en todas sus partes a la acta celebrada en la ciudad de Tarma el veinte del corriente, reiterando su propósito de aprobar el empréstito referido: y ordenando a nuestro representante el Dr. D. José Manuel Aza, que en la próxima reunion del Congreso lo apruebe a nombre de la provincia, pues este es su voluntad desde que conoce las ventajas que reporta la nacion.

Elevar la presente acta a la H. Municipalidad de la provincia, para que por el órgano respectivo se eleve al Supremo Gobierno y manifieste tambien nuestra resolucion al señor Diputado de la provincia, para que exprese sin alteracion nuestra voluntad en la Cámara de Diputados y lo firmaron.

Eusebio Lucen—Buenaventura Sierra—José M. Arescurrunga—Isidro Suarez—R. Leon—Sebastian Arescurrunga—José de la Rosa Correa—Estevan P. Eguavil—José Maria Alvarez—Santiago Paredes—Andres Casanova—Miguel Lara—Simon Arrieta—Sebastian Mandujano—Velchor López—Bernardo Vicuña—Lorenzo Romero—Ramon Espinosa, Manuel Susonivar—Gregorio Eguavil—José Vallivieso—Luis Alunia—Juan F. Arosemena. — Siguen las firmas.

Es conforme con su original.

Tarma, Mayo 5 de 1870.

Eusebio Tafur.

En el asiento mineral de Yauli a los veinte y tres dias del mes de Marzo de 1870.

Reunidos en la casa consistorial del distrito, los miembros de la agencia municipal, y todos los notables del pueblo, con el fin de secundar el acta que ha tenido lugar en la capital de la provincia el dia 20 del corriente y considerando:

Que la manifestacion hecha en la ciudad de Tarma por la H. Municipalidad y vecinos notables, respecto a sentar por acta su aprobacion a la conducta del Supremo Gobierno en todas sus partes, y en especial en la parte relativa al empréstito Dreyffus debe ser seguida por este Distrito, desde que así es la fiel voluntad de todos los habitantes de la provincia.

Que el distrito de Yauli comprendiendo que del empréstito relacionado, ha desprendido

do la iniciación de la ventura de la República, pues así lo acredita la inversión que le ha dado el Excmo. Coronel Balta y su patriota gabinete, impulsando las obras públicas más precisas y cruzando el país de vías férreas, que traen el progreso y la felicidad muy particularmente á los pueblos de este Departamento.

Que es deber de los pueblos manifestar su aprobación de los actos laudables y patriotas de los Gobiernos, así como desaprobar en uso de su soberanía los malos procedimientos.

Resolvieron unánimemente consignar en la presente la aprobación de este Distrito de la conducta del Supremo Gobierno por el órgano respectivo; y encargarle que manifieste los deseos y resolución de este Distrito á nuestro Diputado Dr. D. José Manuel Aza, para que en el próximo Congreso pruebe el contrato Dreyfus á nombre de esta provincia.

Terminado así el acto en medio de vivas aclamaciones á S. E. el Presidente y la firmaron todos los presentes en este papel á falta de otra del papel sellado en el lugar. — Francisco Aponte—Francisco B. Mendizabal—Justo Amaro—Ramon Borja—José Goñi—Manuel Gonzales—Nicolas Miranda—Antonio Gine—Felipe Guerra—Saturnino Chugua—Casimiro Oviedo—Rafael Valdez—Julian Villanueva—Eusebio Quintana—José María Mendizabal—Aniceto Orti—Melchor Guerra—José G. Garcia—Manuel Brav—Andres Rojas—Julian Rodolfo—Gaspar Borongaray—Juan Wizar—José E. Quintana—José Antonio Muñoz—Bernardo Mayorca—Blas D. Rojas—Tomas M. y Pareja—Juan Lemanes—Francisco Huaringa—De la Cruz Maina—Gregorio Barona—Marcos Huaynases—Lorenzo Huancayo. Si guen las firmas.

Es conforme con su original.

Tarma, Mayo 5 de 1870.

Eusebio Tafur.

(Del Peruano núm. 109, tomo 58.)

En la ciudad de San Miguel, capital del Departamento de Piura, á los nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta, reunidos espontáneamente los ciudadanos que suscriben, con el objeto de considerar y discutir los medios más adecuados de emitir su opinión y hacer públicos sus sentimientos acerca de la situación del país, en cuanto se relaciona con el empréstito Dreyfus y con la proximidad de la reunión del cuerpo legislativo que debe decidir de la nulidad ó validez del mencionado contrato; se acordó sentar por acta la siguiente como la firme convicción de los infrascritos:

1.º Que el Supremo Gobierno al celebrar el contrato con la Casa Dreyfus hermanos y Compañía, procedió con amplia autorización del Congreso de 1868, no teniendo por consiguiente esta operación más tribunal que la legislación de 1870, para su aprobación, según la ley por la cual se autorizó al poder ejecutivo para el referido contrato.

2.º Que la conducta del Supremo Gobierno presidido por el benemérito señor Coronel D. José Balta, ha sido hasta hoy, en concepto de los infrascritos, altamente patriota, tanto en la política exterior como interna, desplegando esfuerzos y manifestando grandes tendencias hacia el benéfico fin de que se constituya la República bajo la sólida base de respeto á la ley y aspiración incontrastable al progreso moral y material, poniendo al mismo tiempo en práctica los deberes de confraternidad con las demás naciones amigas; al paso que se sostienen incólumes los derechos del país.

3.º Que para hacer constar los sentimientos que animan á los que suscriben eminentemente favorables al Gobierno, á la paz pública y al progreso, han adoptado el medio de expresarlos en la presente acta, como una de las fórmulas más convenientes para que lleguen con la mayor precisión posible al conocimiento de sus compatriotas y de la legislación de 1870. Y firmaron, disponiendo que se mande una copia certificada á cada uno

de los señores representantes por el departamento de Piura, para que tengan en consideración el pensamiento de sus comitentes:

Municipalidad de Piura.

Alcalde, D. Fernando Reusche—síndico, D. Francisco E. Helguero—síndico, D. Francisco Hidalgo—rejidores, D. Ricardo Lamadrid, D. Francisco Meneses, D. Miguel Francisco Alj bin, D. Valentin Albuja—secretario, D. Pedro Castro Zapata.

Municipalidad de Catacaos.

Alcalde, Tomas Azanza—síndico, Pedro Ezequiel Augusto, Guillermo Frelles—rejidor, Jesus Frias—secretario, Celso Honorio Suarez.

Municipalidad de Paita.

Señor Dr. D. Fermín Seminario y Castillo, cura propio de Catacaos—vicario y juez eclesiástico, D. Juan Seminario y Castillo—Vicente Navarrete, Manuel Seminario y Vascones, Augusto Seminario y Vascones, Roberto Seminario y Vascones, José María Checa, Félix Leon, Toribio Seminario y Vascones, Alejandro Cortés Dr. D. Francisco Javier del Villar, cura y vicario de esta ciudad D. Carlos de Vega y Seminario, Manuel Francisco de Vega y Seminario, Pedro de Vega y Seminario, Juan I. Seminario y Echeandía, Francisco Monzon, Manuel Frias, Romualdo Rodríguez y Ramirez, José Roja Jil, Ernesto Castañeda, Francisco García Leon, Carlos Antonio del Valle, Luis Felipe Guerra, Joaquin Helguero, Nicolás Rodríguez, Manuel Espinoza y Niño. Siguen las firmas.

En la ciudad de Paita, á los doce días del mes de Mayo de mil ochocientos setenta, reunidos espontáneamente los ciudadanos que suscriben acordaron uniformar su opinión á la de los de la capital del departamento, y manifiestan además su inmensa gratitud al Excmo. Señor Presidente, Coronel D. José Balta así por las obras públicas decretadas en favor de esta provincia, como porque en lo general ha puesto la República en el verdadero camino de un progreso indefinido.

Mariano I. Iriarte, José Laña, Pedro Rubio, R. M. Columbus, Francisco Gordino, V. Mesia, Francisco de Garay, José María Alvarado, C. Higginson, Federico Machuca y Vega, Manuel Leon y Seminario, José Ugarte, L. C. Arosemena, Manuel E. Ruigada, Manuel Cañote, Domingo Davini, Rómulo L. Guilaid, Francisco J. Artesga, José M. Ayala, Jorge A. Talledo, Marcos A. Herrera, Emilio Castaños, Eujenio Castaños, Diego Calderon, Pablo Añian, Juan Antonio Herrera, Anselmo Gonzales, A. López, Telésforo Leon, José de Lopez, Pedro Gutierrez, Manuel I. Surin, Manuel Sojos, José M. Garcia. Siguen las firmas.

En la ciudad de Tarma, capital de la provincia de su nombre, á los veinte días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta. Reunida la H. Municipalidad en el salon de sesiones, las autoridades de la provincia, y demás vecinos que suscriben, y teniendo en consideración.

1.º Que la justicia, el patriotismo y los bien entendidos intereses de la nación, aconsejan apoyar, y sostener al Gobierno del Excmo. Coronel D. José Balta.

2.º Que los pueblos en el ejercicio de su soberanía y de sus derechos immanentes están facultados por la ley, para hacer sus manifestaciones en todo lo que no se oponga á ello.

3.º Que el gobierno del Coronel Balta al proyectar las grandes empresas que en la extensión de toda la República se llevan á cabo, concibió la idea de la regeneración social, política y material, contando con el apoyo de los pueblos que aplauden y admiran la rectitud y moralidad de su administración.

4.º Que la realización de las obras proyectadas por el Gobierno, exige indispensablemente una reforma en la administración de

los caudales públicos, entregados hasta ahora á la dilapidación de los malos Gobiernos, y al ajotaje de pocos especuladores sin patriotismo ni moralidad.

5.º Que en la historia de la República hay sucesos notables, que han operado un cambio radical en la instituciones, y en la forma de Gobierno, habiendo encontrado su apoyo en las actas populares discutidas y aprobadas por los Congresos.

6.º Que la opinión manifestada por los pueblos en sus comicios públicos, han dado por resultado la proclamación de las dictaduras del 56 y 65 y la reforma de la constitución de 1856, por el Congreso de 1860, apoyada también en el espreso querer de los pueblos.

7.º Que si los pueblos han tenido derecho para pedir reformas y cambios tan radicales, deben con más razón manifestar libre y espontáneamente su opinión, respecto á los resultados obtenidos por el Gobierno del Excmo. Coronel Balta, en el ramo de la Hacienda.

8.º Desearo la provincia de Tarma, hacer una manifestación pública de sus sentimientos en favor del Gobierno actual, y persuadidos sus habitantes, de que el empréstito Dreyfus, será en las providas manos del coronel Balta, como la semilla fecunda que haga brotar por doquier los deseados frutos de la paz, y con ella, el bienestar y la abundancia de la República.

Resolvieron:

Aprobar los procedimientos del coronel Balta en la cuestión "Empréstito Dreyfus."

Elevar esta acta al conocimiento del Supremo Gobierno, por el órgano del benemérito señor Prefecto del Departamento, y pasar otra copia certificada al doctor don José Manuel Aza, diputado de la provincia, y á los Senadores del Departamento para que tengan conocimiento de la opinión y voluntad de sus comitentes. Con lo que terminó el acto y lo firmaron todos los señores presentes.

Pedro Cardenas, Antonio Llaveria, José María Alvarino, Mateo Dupont, Eusebio Tafur, Luis Santa María, José B. Soto, Federico de los Rios, Agustin Zapata, Francisco Gomez, Julian Chavez, Miguel Machuca, Manuel Benavides Machuca, Manuel Peñu, Alejandro Chavez, Pedro Hurtado, Adolfo Bermeo, Jacinto A. Bedoya, J. Guido, Luis Hurtado, Acencio Arrieta, J. M. Fernandes, Tomas Calle, Enrique Cayo Tagle, Remigio Aguirre, J. M. Beraun, J. Zubiani, Custodio Benavides, José M. Mas, Juan Romero, Felipe Gonzalez Patiño, Jacinto del Campo, Antonio Santa María, Juan de D. Gomez, Estevan Santa María, Blas Benavides, Torello Cipriani, Jacinto Berdegua, Manuel Benavides, alemán Elias Benavides, Reinaldo Cipriani, Lui Arróspide, Z. G. Uer, Manuel Santivañes, A. N. Sandoval, Santiago Valencia, Santiago Andrade Cipriano Peña, Mariano Cocha, Trinidad Velasquez, Ignacio Bonelli, Pedro Dias, Cayetano Palacios, Marcelino Ruis, Juan O. Lopez, Juan de Córdova, Lino Chavez, Fermín Villayzan, Manuel E. Narvaes Melchor V. Castillo, Juan Lopez, Juan Baldeon Luis Córdova, Juan A. Martinez, Toribio de la Vega, Benedicto V. Machuca, Cipriano Carpio, Ignacio Collao, José Santa María, Enalio Meza, Juan Luiz, Justo Pantoja, Samuel España, Adolfo Macasi, Demetrio Benavides, Andres Eugavil, Juan Alvarez y Fernandez, Ezequiel G. Zapatero Martin Cruz, Favio Lopez, Tomas Mendizaval, Mariano Madrid, Manuel Cuello, José Pantoja, Juan Alban, Francisco P. Arrieta, Toribio Rivero, Lorenzo Paredes, Manuel Fernando Benavides, Juan Bautista Jáurigue, José M. Arellano, Manuel Almonacin, Pablo Lasosa, Antonio Beraun, Epifanio Vargas, Juan Córdova, José Rojas, Manuel Chavez, Hilario Palomino, Simon Guardia, Nazario Sanchez-Manuel Almonacin, menor, Faustino Ayala, Ignacio Ramon, Eugenio Huaynate, Santos Rojas, José Medina Inosencio Fuente, Antonio Agüero, Manuel C. Chavez, Siguen las firmas.

Tarma, Mayo 5 de 1870.

(Del Peruano N.º 110, T.º 58.)

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,

INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Lima, Abril 30 de 1870.

Vista la consulta elevada por el Prefecto de Junin y teniendo en conside-

racion que aun cuando por decreto de 10 de Noviembre del año próximo pasado, se asignó á todos los Preceptores de Instrucción Primaria el sueldo de 50 soles mensuales, se previno en la circular de 1.º de Febrero último que solo gozarán de ese haber los que hubiesen sido examinados y aprobados por las Comisiones Departamentales; que segun se manifiesta en el oficio adjunto del Cajero fiscal de Junin, algunos Preceptores sin haber llenado esos requisitos, han percibido sueldo señalado en el citado decreto: se dispone que el Cajero fiscal, sujetándose á lo prescrito en la mencionada circular, exija el reintegro de lo que hayan recibido de exceso los Preceptores que no hayan sido aprobados por la Comisión Departamental á los que solo se les pagará el haber designado en el presupuesto vigente.

Regístrese y publíquese para que sirva de regla general.—Rúbrica de S. E.—*Mariano Felipe Paz Soldan.*
(Del Peruano N.º 109, T.º 58.)

MINISTERIO DE HACIENDA
Y COMERCIO.

Lima, Abril 19 de 1870.

Siendo exiguo el premio que se señala á los apoderados fiscales de patentes, lo que presenta dificultades para conseguir individuos aptos que se encarguen de desempeñar dicho cargo y considerando que es necesario evitar al fisco los perjuicios que por esto le resultan, se dispone: que los receptores fiscales sean los que actúen las expresadas matrículas en todos los lugares que por la ley se halle establecido el pago de patentes, à excepcion de Lima y el Callao; debiendo proceder en el desempeño de las funciones de apoderados fiscales que se les encomiendan, con sujecion al reglamento de 12 de Mayo de 1852, al cual se sujetarán tambien para hacer anualmente la renovacion de las citadas matrículas. El premio que los receptores deberán percibir, por esta comision que se le encarga, será el de 2 por ciento sobre el monto total de las matrículas y de ese haber harán los gastos precisos para atender á los de actuacion de ellos.

Comuníquese, regístrese, publíquese y pase á la Direccion de Rentas para los fines del caso.—Rúbrica de S. E.—*Piévola.*
(Del Peruano N.º 109, T.º 58.)

MINISTERIO DE GUERRA
Y MARINA.

JOSE BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que siendo eminente el mérito contraido por los jefes, oficiales y tripulaciones de los monitores "Manco Capac" y "Atahualpa" y de los buques que los han convoyado en su navegacion desde los Estados Unidos de Norte América hasta el puerto del Callao,

DECRETO:

Art. 1.º Concédese un ascenso e-

festivo, desde la clase de guardia marina à la de capitán de corbeta inclusive, à los jefes y oficiales pertenecientes à las dotaciones de los monitores "Manco-Capac" y "Atahualpa" y de los transportes "Pachitea" y "Marañon" que han hecho la navegacion en ellos desde las costas de EE UU de Norte-América ò de las Antillas, hasta el puerto del Callao.

Art. 2.º A los capitanes de fragata, incluso el que mandaba en jefe los mencionados buques cuando salieron de "Pensacola" se les concede el grado de capitán de navío.

Art. 3.º A los maquinistas y demas individuos de la tripulacion y guarnicion, de dichos buques, se les abonará por via de gratificacion, sin cargo de reintegro ni descuento alguno, un sueldo correspondiente à la clase en que hayan pasado la última revista de comisario.

Art. 4.º Los guardias marinas que en virtud de esta disposicion, resulten ascendidos y carezcan de los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones de su nueva clase, estarán obligados à pasar à la Escuela Naval, tan luego que se establezca para terminar sus estudios.

Art. 5.º A los jefes, oficiales y guardias marinas que hayan hecho el viaje desde Rio Janeiro ò Punta Arenas al Callao en cualquiera de los buques de la expedicion, se les concede el grado de la clase inmediata superior.

Art. 6.º Los maquinistas y demas individuos de la tripulacion y guarnicion de los buques à que se refiere el artículo anterior, recibirán por via de gratificacion, sin cargo de reintegro ni descuento alguno, una cantidad igual à la mitad del sueldo de la clase con que llegaron al Callao,

El Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, à los diez y nueve dias del mes de Mayo de 1870.—*José Balta—J. F. Balta.*

Del Peruano núm. 110, tomo 58.

DEPARTAMENTAL.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION.

Cuzco, à 1.º de Junio de 1870.

Atendiendo a las fundadas razones expuestas por la Junta de Profesores del Colegio preparatorio de Ciencias que las reproduce su Rector en el precedente informe; à que, no hai textos de Aritmética Elemental i de la Teoría de las Potencias i Raices de los números designados por el Consejo superior de Instrucción pública para que se estudie en los Colegios nacionales; i à que los presentados à la Comision por D. Juan Cancio Luna denominados *Tratado Elemental de Aritmética i Teoría de las Potencias i Raices de los números* son los mas apropiados para la enseñanza; se dispone conforme à la atribucion 15a. de la Comision, que en los Colegios Nacionales i escuelas de Instrucción popular del Departamento se adopte indispensablemente dichos textos; i el del sistema métrico comprendido en el Tratado elemental, en las escuelas de instruccion primaria de las capitales de provincia i de distrito. Tómese razon i publíquese.—*Segura.*

Andres Segura, General de Brigada, Prefecto del Departamento, &c.

Por cuanto la Prefectura ha recibido por el correo de Arequipa que llegó ayer tarde, el Supremo decreto de Convocatoria à la Legislatura ordinaria para el 28 de Julio próximo, cuyo tenor es el siguiente:

JOSE BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que por la atribucion 2a. del artículo 94 de la Constitución política del Estado, el Gobierno está facultado para hacer la convocatoria del Congreso ordinario,

DECRETO:

Artículo único.—El Congreso ordinario, segun está dispuesto en el artículo 52 de la Constitución, se instalará en esta capital el 28 de Julio próximo.

El Ministro de Estado, en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas, queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno en Lima, à 1.º de Junio de 1870.—*José Balta—Francisco de P. Secada.*

Por tanto ordeno se publique por Bando solemne, se imprima y circule à fin de que llegue à noticia de todos. Dado en el Cuzco, à 14 de Junio de 1870.

Andres Segura.

Expedientes despachados en la Secretaría Prefectural.

- Da. Mercedes Zárate.
- " María Palma.
- " Escolástica Tejada.
- " Josefá Iberico de la Torre.
- " Tomasa Farfan.
- " Manuela Vazques.
- " Antolina Tupayupanqui.
- D. Samuel Usandivaras.
- " M. Julian Chirnos.
- " Mariano Velarde.
- " Julian Moscoso.
- " Juan M. Farfan.
- " Ramon Ordoñez.
- " Cervasio Hualpa.
- " Gerardo Tápia.
- " Lorenzo Amar.
- " Mariano Tápia.
- " Rafael Espinoza.
- " Fermín Bellota.
- " Mariano Silva.
- " Marcelino Lovaton.
- " Domingo Huaman.
- " Laurencio Justiniano.
- " Mariano Cardenoso.
- " José Ataucconcho.
- " Juan L. Valencia.
- " Mariano Silva Laguada.
- " Ildefonso Arellano.
- " Melchor Suares.
- " Seferino Sota.
- " Mariano Guevara.
- " Gregorio Ariagata.
- " Gregorio Incatupa.
- " José M. Barrios.
- " Seferino Sota.
- " Bruno Orós.
- " Mariano Morales.
- " Pedro Gordillo.
- " Ramon Escalante.
- " Mariano Gil.
- " Melchor Tamayo.
- " Bartolomé Cevallos.

ACTA POPULAR.

El Ciudadano Angelino Gonzalez, Secretario de la H. Municipalidad de la Provincia de Canchis, etc.

CERTIFICO en cuanto puedo y ha lugar en derecho que; una acta celebrada por los vecinos de la Provincia en el Salon de Sesiones de la Municipalidad, es del tenor siguiente.

En la Villa de Sicuani, Capital de la Provincia de Canchis Departamento del Cuzco, á los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta, libre y espontáneamente reunidos en la casa consistorial, en ejercicio de su derecho, los ciudadanos que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la H. Municipalidad, en virtud de estar sereniados por los periodicos de la Capital de la República de la gran cuestion que ha promovido el contrato celebrado por el Supremo Gobierno facultado por la ley de 25 de Enero de 1869, con la casa de Dreyfus Hermanos y Compañia de Paris, para la venta de 2000, 000 de toneladas de guano y liquidacion de las cuentas de los co signatarios de este artículo en los mercados de Europa y

CONSIDERANDO;

1.º Que el referido contrato ha librado al pais de la ominosa tutela de los consignatarios y del gravoso sistema de consignacion juzgado y condenado por la República como ruinoso á sus intereses.

2.º Que dicho contrato es legal, económico y de inmensa utilidad á la Nacion, como poderosamente se ha demostrado en la controversia habida.

3.º Que desde su celebracion, el Perú ha recobrado con ventaja su casi ya perdido credito interior y esterior.

4.º Que á su mérito la Nacion ha podido recibir el impulso del progreso material y moral, pues ha visto con júbilo realizarse las mejoras públicas en todas las Provincias; la instruccion bien organizada y fomentada en todos sus ángulos; los sueldos y pensiones puntualmente pagados, y libre de la férrea mano de los consignatarios, entrar en un periodo de bonanza y prosperidad.

5.º Que el espíritu de los opositoristas al contrato, fuera de probar sus pretensiones á lucros personales y monopolizadores, es distraer y perjudicar las atenciones del Supremo Gobierno; fomentar la discordia para turbar la paz pública que gozamos; y ocultar el descubrimiento de los grandes fraudes hechos al Fisco en el largo tiempo que ha vivido sujeto al capricho de las consignaciones.

6.º Que es honra del pais y del Gobierno cumplir fielmente sus contratos legales.

7.º Que por su acendrado patriotismo, arriesgada fuerza, alta justificacion y grande interes con que tiende á todos los pueblos su mano fecundante y bienhechora, es acreedor el Exmo. Sr. Coronel Don JOSE BALTA á que todos los Peruanos, amantes del bien de su patria, le presten su apoyo para sostenerlo en el poder hasta el fin de su periodo Constitucional.

ACORDARON.

1.º Que se le haga saber y preceptue al H. Representante de la Provincia, que apoye con su palabra y con su voto, la validez del contrato celebrado por el Supremo Gobierno con la casa de Dreyfus Hermanos y Compañia de Paris, y que toda facultad en sentido contrario se le retira completamente como opuesta á los verdaderos intereses Nacionales.

2.º Y último. Que esta acta se remita original por el H. Alcalde Municipal á los SS. Secretarios del Congreso por conducto del Representante de la Provincia vecina de Canas, y copia certificada al Señor Prefecto del Departamento, para su conocimiento.

Con lo que terminó y lo firmaron:—

SICUANI.

Eulogio Leon, Alcalde Municipal, Anacle-

to Araos, Síndico, Mariano Paz, Regidor, Segundo Escajadillo, Regidor, Meliton Fernandez Síndico Agente, Angelino Gonzales Secretario, Mariano Aparicio Juez de la Instancia, Miguel E. Vallenos Teniente Cura, Andres Gonzales, Elector, Cosme Gonzales, Elector, Antonio Fernandez Elector, Alejandro Olaguibel Elector, Mariano Tresiera Elector, Bernabé Ceallo Juez de Paz José Lucas Rodriguez, Raimundo Cisneros Juez de Paz José C. Teves Elector, Matias Cardeña Elector, Mateo Aviles, Carlos Villa, Fortunato Gonzales, Elector Francisco Sueldo Aragon, Vicente Cairo Juez de Paz, Cornelio J. Gonzales médico, Ignacio Mariscal Elector, Bartolomé Megia, Manuel Ricardo de la Vega, Paulino Delgado, José Camilo Puente de la Vega Administrador de Correos, Ciprian Puente de la Vega, Justo Pastor Ortiz, Nazario Puente de la Vega, Andres Macedo, Adrian Vega, Juan Bautista Pueini, Victor Escajadillo, Juan Cancio Ortiz, Pascual Cairo Juez de Paz, Facundo Aragon, Juan Zúñiga, José Santos Lopez, Julian Mendoza, Julian Paiva, Tomas Romero, Pedro Ceolque, Aureliano Castelo, Pedro Castelo, Mariago Macedo, Juan Guillen, Pedro Aragon, Andres Villa, Nazario Celso Montañó, José Benito Montañó, Eusebio Megia, Anselmo Alvarez, Francisco Arancibia, Mariano Fuentes, Cipriano Callo, Tiburcio Tapia, Emilio Fernandez, Lino Aragon, abogado.

MARANGANI.

Salvador Garcia Elector, Tomas Aragon, Elector, Rosendo Mendoza Elector, Tomas Niño de Guzman Síndico Agente, Melchor Cáceres, Clemente Guzman, Fabian Lima, Mariano Gonzales, Miguel Joaquin Aguilar Elector, Juan Andia, Mariano Mendoza, José Maria Miranda Cura, Pedro Andia, Nazario Mina, Damazo Duran.

SAN PABLO.

Francisco Duran Elector, Melchor Vasquez, Elector, Victor Nazario Salas Juez de Paz, Domingo Vargas Bernardo Duran, Dionisio Aragon Elector, Pedro Loaliza, Cura, Manuel Zamañallo, Juez de Paz, Toribio Cairo, José Cairo, Santiago Cairo, Agente Síndico, Teodoro Duran, Anselmo Aparicio, Síndico, Isidro Cueva, Juez de Paz, Mariano Aparicio, Dámaso Aparicio, Mariano Villa, Pablo Duran.

SAN PEDRO DE CACHA.

Mariano Monzon, Diputado suplente, Cesareo Monzon, Elector, Ricardo Duran, Elector, Martin Coyori, Elector, Bernardo Vasquez, Elector, Fermin Tápia, Juan Francisco Aparicio, Asencio Monzon, Mamerto Duran, Toribio Rodriguez, Elector, Matias Coyori, Juan Yabar, Martin Monzon, Pedro Monzon, Mariano Gomez.

TINTA.

Mariano del Mar, Elector y Presidente del Colegio Provincial, Manuel Paz, Gregorio Orué, Elector, Victor Paz, Elector, José Turner, comerciante, Francisco Zabaleta, Mariano Escobar, Elector, Domingo Araos, Cosme Pezo, Mariano C. Paz, Juan Pablo Chacon, Nazario Aragon, Elector, Juan Pinedo, Elector, José Santiago Paz, Mariano Paz, Elector, Juan Crisostomo Zabaleta, Elector, Gaspar Chacon, Elector.

PAMPAMARCA.

Mariano Figueroa, Juez de Paz, Mariano Castro, Dámaso Corrales, Fabian Fernandez, Mariano Corrales, Casimiro Zapata, Elector, Juan Antonio Zapata, Juan Bravo, Elector, Cayetano Arias, Fernando Castro, Rudecindo Suarez, José Manuel Torres.

TUNGASUCA.

Mariano Sarabia, Elector, Cosme Damiau Aragon, Elector, Nicanor Mogollon, Elector, Marcos Concha, Tadeo Montalvo, Sebastian Montalvo, Melchor Villanueva, Leandro Lazo, Juez de Paz.

SURIMANA.

Mariano C. Villafuerte, Elector, Eugenio Holgado, Juez de Paz, Pablo Montalvo, á ruego de los indigenas por no saber escribir, Manuel Antonio Araos é Ignacio Sacher.

COMBAPATA.

José Gervasio Mercado, Melchor Aparicio, Elector, Manuel Cortéz, Teniente Cura, Teodoro Quiñones, Juez de Paz, Victor Rojas, Bernardo Montesinos, Martin Aparicio, Manuel Silverio Rojas, Síndico Agente, Carlos Santos Bayona, Elector, Pedro Pascual Rojas, Receptor, Cornelio Rojas, Mariano Rojas, Elector, Manuel Cueva, Luis Villaviscencia, Elector, Manuel Machado, Florentino Bayona, Manuel Alvares, Elector, Gaspar Rojas, Mariano Chillitupa, Pascual Quispe, Antonio Cahuaitapa, Vicente Castro, Benedicto Garcés, Mariano Cardeña.

CHECCACUPE.

Antonio Caro, José Maria del Campo, Elector, Pedro Cardeña, Elector, Francisco Zarabia, Mariano Ramos, Vicente Balenzuela, José Villena, Hilario Cardeña, Elector, Manuel Santos Cardeña, Elector, Manuel Duran, Pedro Cándia, Juan Medina, Santos Gutierrez, maestro carpintero, José Medina, Elector, Mariano Zarabia, Juan de Dios Luque, Andres Caro, Elector, Gavino Luna, bachiller, Nicanor Caro, Elector, Mariano Phocco, Sebastian Araos, Clemente Arminta, José Recharte, Manuel Cueva, Elector, José Bolaños, Prudencio Alvarez.

PITUMARCA.

Ildefonso Jara, Cura Teniente, Romualdo Macutela, Miguel Navarro, Tomas Arteaga, Francisco Mascioti, Elector, Manuel Huanacchoque, Manuel Dueñas, Bernardo Aedo, Juez de Paz, Manuel Ayala, Juez de Paz, Faustino Macutela, Francisco Aedo, Manuel Alvarez, Evaristo Alvarez, Francisco Illapuma, Elector, Lucas Valle, José Manuel Dueñas, Mariano Eusebio Macutela, Elector, Paulino Navarro, Gavino Caro, Elector, Mariano Viscarra, Elector.

Así consta y aparece de su orijinal al que en caso necesario me remito.

Sicuani, Mayo 18 de 1870.

Angelino Gonzalez.

SUMARIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Circular á los Prefectos.

Actas de los vecinos de Ancabamba, Yauli, Junín, Tarma y Maroa, manifestando al Gobierno su aprobacion al contrato Dreyffus.

Otra de los vecinos de Tacna y Trujillo con el mismo objeto.

MINISTERIO DE JUSTICIA CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Resolucion para que solo gocen del haber de 50 soles aquellos preceptores que hubiesen sido aprobados por las comisiones departamentales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Resolucion señalando el 2 por ciento de premio á los receptores sobre el monto total de las matriculas.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Decreto supremo concediendo un ascenso á los marineros de los monitores "Manco-Capac" y "Atahualpa."

DEPARTAMENTAL.

Decreto de la Comision Departamental de Instruccion.

Bando prefectural.

Expedientes despachados en la Secretaria de la Prefectura.

Acta de los vecinos de la provincia de Canchis, aprobando el contrato hecho por el Supremo Gobierno de la venta del huano con la Casa Dreyffus, hermanos y Compañia, y autorizando á su Representante para que apoye con su voto en la próxima Legislatura la aprobacion del indicado Contrato.